



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: martes, 06 de Junio de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN SENTENCIA 720-15

1724

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2015 0001542

Modelo: N04200

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000720 /2015 -C

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



DEMANDADO/S D/ña: MAGDALENA TORRES MONTEJANO, ALEJANDRO LATORRE ATANCE , HUPRECESA SA
ABOGADO/A: , ,
PROCURADOR: , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 720/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MAGDALENA TORRES MONTEJANO, ALEJANDRO LATORRE ATANCE , BANCO POPULAR ESPAÑOL, HUPRECESA SA sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION debo condenar y condeno a HUPRECESA S.A a abonar a LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION la cantidad 1.794,57 euros más el 20% de recargo por mora, total, 2.153,58 euros, debiendo la Administración Concursal estar y pasar por esta declaración y condena.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha
Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HUPRECESA, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA